

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2796/26.-

Ramallo, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

La minuta de comunicación 2778/2025 sancionada 22 de diciembre de 2025, y la ordenanza municipal Nro. 6948/24 sancionada el 11 de Julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 6948/24 se sancionó con el fin de darle un ordenamiento al tránsito vehicular en la Calle Zabaleta y 24 de octubre de la Localidad de Villa Ramallo para agilizar y descongestionar dicha arteria para una mejor transitabilidad vehicular que priorice la seguridad de peatones y vehículos;

Que el tránsito en doble mano, el estacionamiento sobre una de las manos, la falta de respeto a los límites de velocidad (alta velocidad) con la que transitan los vehículos (autos, motos, camiones) está perjudicando a vecinos y comercios lindantes;

Que tanto la calle Zabaleta como la calle 24 de octubre son usadas en caso de emergencia tanto por la ambulancia de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo como por las unidades de Bomberos Voluntarios de Ramallo;

Que las calles Zabaleta y 24 de octubre son de ingreso / salida a la ciudad, no habiendo alternativas sencillas para reemplazarlas;

Que se aprobó la señalización como así también la ejecución de un programa de reconversión de alumbrado público a luminarias LED, acorde a la importancia de las calles mencionadas;

Que hasta la fecha no se ha llevado a cabo lo sancionado por la ordenanza en su contenido de ocho articulados ni tampoco se dio respuesta a la minuta 2778/2025;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, a la Subsecretaría de Seguridad Municipal, se dé cumplimiento a la Ordenanza Nro. 6948/24 sancionada el 11 de Julio de 2024.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe los motivos a este Cuerpo Deliberativo el por qué no se ha comenzado con el plan de acción.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente al Secretario de Obras y Servicios Públicos, a la Delegación Municipal de Villa Ramallo, y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE